



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 15 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 440 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es imprescindible realizar la mantención de los 20.000 kilómetros para el vehículo de Alcaldía, Jeep Suzuki Modelo Grand Nomade, placa patente GBVT-99.
- 2.- **Que**, este vehículo se adquirió mediante convenio marco al proveedor DERCO S.A., Rut Nº 94.141.000-6, con orden de compra Nº 2595-590-CM14.
- 3.- **Que**, para que la garantía del vehículo esté vigente, es fundamental realizar las mantenciones periódicas, ejecutadas oportunamente en los servicios autorizados por DERCO S.A.
- 4.- **Que**, en esta instancia se repararán o cambiarán las piezas defectuosas, se realizarán los cambios de aceite y filtros de aceite correspondientes.
- 5.- **Que**, el proveedor DERCO S.A., Rut Nº 94.141.000-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, el servicio de mantención correspondiente a los 20.000 kilómetros del vehículo Suzuki Grand Nomade Patente GBVT-99 de Alcaldía, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, según cotización adjunta, al proveedor DERCO S.A., Rut N° 94.141.000-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 134.275.-) IVA Incluido.

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.06.002 (1.1.1) "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del presupuesto municipal vigente para el año 2.015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.- Movilización

